





MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, - 8 JUNIO 1987

Visto la actual estructura orgánica de los hospitales dependientes de la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente, y

CONSIDERANDO:

Que Anestesiología no es funcionalmente una especialidad quirúrgica, sino de apoyo.

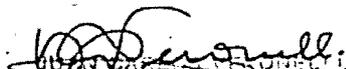
Que la modalidad de las prestaciones de anestesiología, así como el hecho de constituir una especialidad crítica hacen que la misma tenga características que deben ser contempladas en la organización.

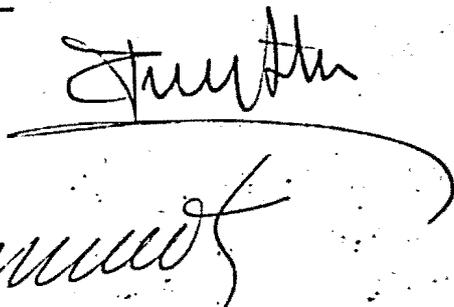
Que el análisis de las interrelaciones orgánicas indica la necesidad de modificar la estructura en vigencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA:

- Art. 1º.- Modifícase el Decreto Nº 5164/83, estableciéndose la relación de dependencia de Anestesiología, directamente del Subdirector Médico del Hospital.
- Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por los Señores - Secretarios de Salud Pública y Medio Ambiente y General de la Intendencia.
- Art. 3º.- Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal, y para su conocimiento y demás efectos pase a las Secretarías de Salud Pública y Medio Ambiente y General de la Intendencia.-

  
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA  
Y MEDIO AMBIENTE



DECRETO Nº 62362

RICARDO OSTUM  
SECRETARIO GENERAL



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2014, Año de las letras argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Normativa**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Decreto N° 2362 / 1987

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.